

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS	Cód. identificación: 53035796G0 Apellidos y Nombre: SANCHEZ GARCIA,ANTONIO	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS
Puesto de Trabajo: 41800 Denominación : JEFE DE SECRETARIA Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80		Puesto de Trabajo: 48381 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52

(03/9.083/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

989 *ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de requerimiento para personación en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, para hacer entrega de la propuesta de Resolución relacionada con el expediente disciplinario número 13/08 a don José Miguel García Merino.*

Don Pío Laorden Martínez, Instructor del expediente disciplinario que bajo el número 13/08 se le instruye a don José Miguel García Merino, electricista adscrito al Hospital "La Paz", en situación de paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José Miguel García Merino, electricista adscrito al Hospital "La Paz", en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid (28042), calle Aeronave, número 49, segundo C, para que comparezca ante esta Dirección General, Unidad de Régimen Disciplinario, sito en la calle Sagasta, número 6, despacho 319, de esta capital, para hacerle entrega de la propuesta de Resolución relacionada con el expediente disciplinario que con el número 13/08 se le viene instruyendo, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, apercibiéndole de que de no presentarse a este requerimiento se seguirán las actuaciones correspondientes a que en derecho haya lugar.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El Instructor, Pío Laorden Martínez.

(03/8.820/09)

Universidad Autónoma de Madrid

990 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno (en adelante EUAM). Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid), y en Internet, en la dirección web www.uam.es/servicios/administrativos/pdi/default.html. El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos, que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de

Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(02/2.845/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

991 *ORDEN 598/2009, de 17 de febrero, por la que se crean dos ficheros, que continen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. Los ficheros que se crean mediante esta Orden cumplen las medidas de seguridad acordes con los datos personales que contienen.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo único

Creación de ficheros

Se crean los ficheros "Premios Aurelio Blanco" y "Subvenciones cualificación profesional inicial", dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: PREMIOS AURELIO BLANCO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Subdirección General de Centros de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial. Gran Vía, número 10, tercera planta, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
- Otro tipo de datos: Datos académicos y profesionales.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LOS “PREMIOS AURELIO BLANCO”, DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE ARTE, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén cesiones.

2. Nombre del fichero: SUBVENCIONES PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales. Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Gran Vía, número 10, tercera planta, 28013 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES PRIVADAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. ASIMISMO, SE RECOGEN LOS DATOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, entidad privada y Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se prevén cesiones.

(03/7.962/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

992

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 4/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 15 de enero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Aliviadero en el emisario B-5 (Sistema El Endrinal) al Arroyo de la Poveda”, en el término municipal de Alpedrete, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Alpedrete y Collado Villalba, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse, igualmente, en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/994/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

993

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 6/09).